



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-008

ABG. MARIA JOSE TAPIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Conforme la Delegación efectuada con oficio GADDMQ-AG-2022-0373-O de 30 de marzo de 2022, se nombra para que desempeñe el puesto que consta en la situación propuesta de la presente acción de personal, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 17 Lit. C) de la LOSEP y 17 Lit. C) de su Reglamento General, Ref. Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2022-2692-O de 01/12/2022, suscrito por la Abg. Carolina Velásquez, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; e Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZLD-2022-0072 de 01/12/2022.

Que mediante, Resolución No. AQ 001-2023 de 3 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2023: "Del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora y



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-008

ABG. MARIA JOSE TAPIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

"Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-0045-M de 30 de enero del 2023, el Mgs. Luis Andrade Baldeon Director Gestión del Territorio, solicita Reforma PAC 2023, según Informe Técnico AZLD-DGT-OP-002-2023 el mismo que adjunto, donde se indica:

A fin cumplir lo planificado en el Plan Operativo Anual POA 2023 considerando los principios que rigen a la Administración Pública como son los de eficacia, eficiencia, planificación, entre otros; se requiere la unificación de ciertas obras del PAC 2023.

La unificación solicitada permitirá generar obras integrales dentro de un mismo sector y parroquia: Además, dicha unificación permitirá mejorar los tiempos de ejecución y la optimización del presupuesto dentro de la ejecución contractual.

Por lo expuesto, con la finalidad de entregar obras integrales a la comunidad, se requiere la unificación de las siguientes obras, de las cuales se generará una sola línea PAC:

Que, mediante sumilla de autorización inserta en Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DGT-2023-045-M de 30 de enero del 2023, la Sra. Abg. María José Tapia Arreaga, Administradora Zonal la Delicia; "Proceder conforme normativa".

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	532900011	OBRAS	MEJORAMIENTO DE PARQUE, PREDIO 1255589, UBICADO CALLE SANTA TERESA, PARROQUIA COTOCOLLAO	1	UNIDAD	44.200,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100018	OBRAS	II ETAPA ASFALTADO DE VÍA PRINCIPAL DE ACCESO AL BARRIO CATZUQUI DE MONCAYO, PARROQUIA EL CONDADO	1	UNIDAD	75.832,03	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	532900011	OBRAS	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE USO MÚLTIPLE, UBICADO ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA BUGA Y OE3G URBANIZACIÓN PUSUQUI, PARROQUIA POMASQUI	1	UNIDAD	58.500,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100012	OBRAS	ADOQUINADO DE LA CALLE YACUÑAN, BARRIO RUMICUCHO BAJO, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA	1	UNIDAD	51.672,31	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOGO	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	-------	--------------	---------	----------	---------------



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-008

ABG. MARIA JOSE TAPIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓNICO	SUGERIDO
2023	750104	532900011	OBRAS	MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES PREDIO 1255589 UBICADO CALLE SANTA TERESA Y PREDIO 131922 UBICADO CALLE SANTA TERESA PARROQUIA COTOCOLLAO	1	UNIDAD	102.200,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100018	OBRAS	II ETAPA ASFALTADO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DE ACCESO A BARRIO CATZUQUI DE VELASCO Y BARRIO CATZUQUI DE MONCAYO PARROQUIA EL CONDADO	1	UNIDAD	148.200,84	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	532900011	OBRAS	MEJORAMIENTO PARQUES LAS TOLAS CALLE INDEPENDENCIA, PARQUE SAN GREGORIO CALLE FRANCISCO HUERTA, CANCHA USO MULTIPLE CALLE JOSE MARIA PUGA PARR. POMASQUI	1	UNIDAD	128.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100012	OBRAS	ADOQUINADO DE LA CALLE YACUÑAN BARRIO RUMICUCHO Y BORDILLO DE LA CALLE PEDRO BASAN BARRIO LAS ALCANTARILLAS, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA	1	UNIDAD	108.572,31	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	532900011	OBRAS	CONSTRUCCIÓN DE ÁREA RECREATIVA PREDIO 131922, UBICADO CALLE SANTA TERESA, BARRIO 23 JUNIO, PARROQUIA COTOCOLLAO.	1	UNIDAD	58.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	532900011	OBRAS	MEJORAMIENTO DE PARQUE LAS TOLAS, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, PARROQUIA POMASQUI	1	UNIDAD	39.500,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	532900011	OBRAS	MEJORAMIENTO DE PARQUE SAN GREGORIO, UBICADO ENTRE CALLES FRANCISCO HUERTA RENDÓN Y WALTER MOLINA, PARROQUIA POMASQUI	1	UNIDAD	30.000,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZLD-2023-008

ABG. MARIA JOSE TAPIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

2023	750105	542100012	OBRAS	BORDILLO DE LA CALLE PEDRO BASÁN, BARRIO LAS ALCANTARILLAS, PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA	1	UNIDAD	56.900,00	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	542100018	OBRAS	II ETAPA ASFALTADO DE VÍA PRINCIPAL DE ACCESO AL BARRIO CATZUQUI DE VELASCO, PARROQUIA EL CONDADO	1	UNIDAD	72.368,81	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.-Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, de la Administración Zona La Delicia en el Portal de Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de Enero de 2023



Firmado electrónicamente por:
MARIA JOSE TAPIA
ARREAGA

ABG. MARIA JOSE TAPIA
ADMINISTRADORA ZONA LA DELICIA
ADMINISTRACION ZONA LA DELICIA

Revisado por: ING. JIMENA ANGULO

Elaborado por: PFIALLOS